

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 110 de 1974, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de diciembre de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha Sociedad contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 7 de noviembre de 1973, recaída en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Antonio García Valderrama, don Francisco Sevilla Martínez y don Manuel Sánchez Expósito.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de febrero de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 2.272-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERÍA

Don Francisco Sillero Fernández de Canete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 137 del año 1973, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, frente a los bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Construcciones Valverde y Morales, S. L.», en reclamación de un crédito de 575.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.º Vivienda letra B), tipo B), que tiene acceso por el portal número 1, señalado con el número 5 de los elementos individuales, sito en la planta primera de vivienda del «Edificio Dorado» de la calle Calvo Sotelo, número 82, de esta ciudad; cuya vivienda ocupa una superficie construida de 101 metros con 30 decímetros y útiles de 77 metros con diez decímetros. Linda: Norte, caja de escaleras del portal número 1, al distribuidor de plantas; al Este, don José Bueno Ramos y otros; Sur, el patio de la planta de sótano, y Oeste, la vivienda letra C), tipo C), haciéndolo además por el Norte, Este y Sur con otro patio de luz y ventila-

ción. Su cuota es de 0,751 por 100, contribuyendo además en una proporción de 2,138 en los gastos derivados del portal, escalera, ascensores y demás. Inscrita al tomo 1.170, libro 583 de Almería, sección 1.º-135, folio 135, finca número 15.167. A los efectos de subasta fué valorada dicha finca en la cantidad de 120.000 pesetas.

2.º Vivienda letra B), tipo B), señalada con el número 14 de los elementos individuales del mencionado edificio, de igual extensión, características, portal, linderos, que la finca anterior, número 5 de los elementos individuales que se dan aquí por reproducidos y situada en la 2.ª planta de viviendas. Inscrita al tomo 1.170, libro 583 de Almería, sección 1.º-135.ª, folio 153, finca 15.185, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 120.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día 22 del próximo mes de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación, pactado al efecto, que ha quedado reseñado anteriormente, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 25 por 100 del aludido tipo de tasación.

2.º Que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes, al crédito del actor reclamado en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogados en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

3.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que, en cuanto a titulación, el rematante o rematantes deberán aceptar la que aparece del Registro de la Propiedad, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Almería a 1 de marzo de 1974.—El Juez, Francisco Sillero.—El Secretario.—2.349-E.

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita pieza separada para sustanciar la declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Matilde Córdoba Rueda, dimanante de juicio necesario de testamentaria, seguido ante el propio Juzgado, bajo el número 114 de 1957, instado por el que fué su esposo don Antonio Oliveros Ruiz, cuya pieza separada se ha promovido por don Eusebio Buendía Cordobés, relativa al caudal hereditario de los bienes dejados a su fallecimiento por la causante, siendo los parientes de la finada, que se encuentran dentro del tercer grado colateral, los siguientes: El promoviante, don Eusebio Buendía Córdoba, sobrino de la causante; doña Ana Or-

land Córdoba, doña Adela Orland Córdoba, descendientes de doña Matilde Córdoba Soler, hermana de dicha causante; doña Emilia Batlles Córdoba y doña Matilde Batlles Córdoba, descendientes de doña Carmen Córdoba Soler, hermana también de expresada causante, y el mencionado promoviante señor Buendía Córdoba, hijo de la también hermana de la causante doña Amalia Córdoba Soler, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a todos aquellos posibles herederos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería a 7 de marzo de 1974.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—2.870-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 108/1974, sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Roberto Orega Fas, representado por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora doña Ana Genebriera Climente, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca de que se trata, que después se describirá, sirviendo de tipo al efecto el de 700.000 pesetas, especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para el acto de remate la audiencia del día 30 de abril del año en curso, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los postores, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de aquella, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Descripción de la finca

«Vivienda puerta segunda del piso ático de la casa número veintidós de la avenida Santa María, de Castelldefels; mide una superficie útil de cincuenta y cuatro metros dieciséis decímetros cuadrados, consta de comedor, cocina, aseo, dos dormitorios y terraza de treinta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, caja y rellano de escalera, hacia el que abre la puerta de entrada, proyección vertical de patio y la vivienda puerta primera de esta misma planta; derecha, entrando, María Dolores Reguart y José Felíu; fondo, mediante terraza, proyección vertical de la avenida Santa María; izquierda, María Reguart y José Felíu; por abajo, el piso quinto, y

por arriba, el piso sobreañico. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos, del 5,30 por 100.

Título.—El de compra a don Francisco González Martínez, en escritura otorgada ante mí, en esta villa, con fecha 10 de diciembre de 1969, inscrita en el tomo 1.197, libro 99, folio 222, finca 9.098, inscripción cuarta, ello en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Barcelona a 6 de marzo de 1974.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—702-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, accidental,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 116/1973, 2.ª, a instancia de don Jesús Goirena Goicoechea y otros contra doña Petra Urquidí Elizburu y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándole para la celebración de la misma las once horas del día 29 de abril de 1974 en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de cedente el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a licitación

Vivienda lateral izquierda del piso segundo de la casa interior, que ocupa una superficie de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, con vivienda centro del mismo piso; Sur, con terrenos de los señores Marquiegui, Laiseca y Gómez; Este, vivienda lateral izquierda exterior del mismo piso; Oeste, propiedad de don Jesús Arenaza. Participa una cuarenta y seis avas parte en el piso octavo interior de la propia casa, destinada a portero. Inscripción: Tomo 1.130, libro 347, folio 182, finca número 13.399, inscripción tercera, valorada en 350.000 pesetas.

Vivienda lateral izquierda del piso primero de la casa interior, cuya superficie es de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, con vivienda del piso primero centro; Sur, con terreno de los señores Laiseca, Marquiegui y Gómez; Este, con vivienda del piso primero lateral izquierda exterior; y al Oeste, con terreno de don Jesús Arenaza, a la que le corresponde una cuarenta y seis avas parte indivisa de la vivienda del piso octavo destinada al portero. Inscripción: Tomo 432, libro 347, folio 179, finca 13.397, inscripción tercera, valorada en 350.000 pesetas.

Las dos descritas viviendas forman parte del edificio compuesto por dos casas triples, una exterior y otra interior con portal de entrada común, y señalada con

el número cuarenta y cuatro de la calle Doctor Areilza, de Bilbao.

Tipo de la subasta: 700.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de febrero de 1974. El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—685-3.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 300 de 1973, y a instancia de don Antonio Santamaría Moreno, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de su esposa, doña Eulalia Díez Morales, que hoy sería de cincuenta y seis años de edad, natural de Peñaflores (Sevilla), hija de Luis y Eulalia, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, y que se dice desapareció en Villanueva del Río y Minas el día 24 de mayo de 1944, sin que desde entonces, se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 21 de febrero de 1974.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban. El Secretario.—2.190-C. y 2.ª 23-3-1974

MADRID

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 89 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Julia Cárdenas Valenzuela, nacida en Hornachuelos (Córdoba) el 13 de mayo de 1916, hija de Juan y de Eduvigis, y que falleció en Alexandria, Estado de Virginia (E.E.U.U.), el 25 de abril de 1971, en estado de viuda, sin otorgar testamento, y sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Antonio y doña Josefa Cárdenas Valenzuela. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1974. Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de febrero de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—700-3.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que en dicho Juzgado se tramita con el número 577 B de 1971, promovidos por la Compañía «Eurowilcom, S. A.», representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra la Sociedad «Espectra, S. A.», de cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, habiéndolo tenido en la calle Joaquín García Morato, número 17 y en plaza de los Mostenses, edificio Parking, planta 3.ª, departamentos, 30, 32 y 34, sobre resolución de contrato de compraventa celebrado entre dichas partes el 17 de enero de 1969, modificado por apéndice de 30 de septiembre 1970, referente a la planta 4.ª del edificio número 17 de la calle Joaquín García Morato, de esta capital, por medio del presente edicto se emplaza a dicha entidad demandada Sociedad «Espectra, S. A.», en la persona de su legal representante, para que en término de nueve días se persone en los

referidos autos, en legal forma, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 28 de febrero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—699-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 223 de 1971, seguidos a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra otra y «Promir, S. A.», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a esta Sociedad, siguiente:

Rústica.—Finca nombrada «Villorquilla y Ventillo», situada en el término de Alanís, en los pagos de Onza y Canario, que tiene una cabida inscrita de 1.048 fanegas, equivalentes a 872 hectáreas 33 áreas y 60 centiáreas, de tierra de pastos y monte bajo. Es la parcela 3 del polígono catastral número 18, con una extensión de 534 hectáreas 65 áreas y 50 centiáreas. Contiene una casa cortijo con un corralón a su fachada y otras edificaciones con dependencias para ganado y labor. Linda: al Norte, con la travesía de Onza, por donde discurre el carril de esta finca que la comunica con la carretera de Alanís a Fuenteovejuna; al Sur, con la dehesa de Fuente Juana, de herederos de don Manuel Carrizosa; al Este, con finca que adquiere el excelentísimo señor don Julio Muñoz Aguilar, Marqués de Salinas, que fué de doña Carmen de Leyva y Lórvés, y al Oeste, con finca llamada «El Gavilán», de don Enrique Espinola, hoy de sus herederos.

Finca 2 870, inscripción novena vigente, folio 232 vuelto del tomo 627 del archivo, libro 65 de Alanís.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 7 de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el de 3.505.505,92 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado y en metálico, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1974.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 4 de marzo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—701-3.

El Juzgado de primera instancia número 12 (antes, 27), por providencia dictada en el día de hoy, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido, bajo el número 5 de 1973, a instancia de don Francisco Goyoga Caamaño, representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Pedro Goyoga Caamaño, casado con doña Ramona Pérez Vallejo, sobre reclamación de un crédito hipotecario hoy de 2.600.000 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

En Madrid

1. Tienda posterior de la casa número cincuenta y tres, hoy cuarenta y siete, de la calle de Modesto Lafuente, de Madrid. Mide doscientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados. Linderos: frente, al Oeste, jardín de manzana, por el que tiene su entrada; derecha, al Norte, la casa número cincuenta y cinco, hoy cuarenta y nueve, de la misma calle; izquierda, al Sur, con la finca número cincuenta y uno, hoy cuarenta y cinco, de la calle de Modesto Lafuente, y número cuarenta y siete de la calle de Cristóbal Bordinú, y fondo, al Este, con las tiendas derecha e izquierda de la misma casa. Se le señala un valor inmutable de nueve enteros sesenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 1.598, tomo 643, sección 2.ª, folio 13, finca número 11.501, inscripción primera.

2. Tienda posterior de la casa número cincuenta y cinco, hoy cuarenta y nueve, de la calle de Modesto Lafuente, de Madrid.—Mide doscientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: frente, al Oeste, jardín de manzana por el que tiene su entrada; derecha, entrando, al Sur, con la finca número cincuenta y tres, hoy cuarenta y siete, de la misma calle; izquierda, al Norte, casa número cincuenta y siete, hoy cincuenta y uno, de la misma calle, y fondo, al Este, las tiendas exteriores de la casa. Se le señala un valor inmutable de diez enteros noventa y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 1.650, tomo 670, sección 2.ª, folio 118, finca 13.002, inscripción primera.

3. Tienda posterior de la casa número cincuenta y siete, hoy cincuenta y uno, de la calle de Modesto Lafuente, de Madrid.—Mide doscientos veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: frente, al Oeste, jardín de manzana por donde tiene su entrada; derecha, entrando, al Sur, con la casa número cincuenta y cinco, hoy cuarenta y nueve, de la misma calle; izquierda, al Norte, la casa número cincuenta y nueve, hoy cincuenta y tres, de la misma calle, y fondo; al Este, las tiendas exteriores de la casa. Se le señala un valor inmutable de nueve enteros siete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 1.665, tomo 672, sección 2.ª, folio 54, finca 13.066, inscripción primera.

4. Tienda fondo izquierda de la casa número cuarenta y siete de la calle de Cristóbal Bordinú, de Madrid.—Mide cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: frente, al Norte, galería del Centro Comercial; derecha, al Oeste, casa número cuarenta y cinco de la misma calle; izquierda, al Este, zaguán de la escalera y caja del ascensor, y fondo, al Sur, tienda izquierda. Se le señala un valor inmutable de un entero ochocientas dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 823, tomo 609, sección 2.ª, folio 66, finca número 18.178, inscripción primera.

5. Tienda posterior de la casa número cuarenta y siete de la calle de Cristóbal Bordinú, de Madrid.—Mide cuarenta

y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: frente, al Sur, galería del Centro Comercial; derecha, al Este, galería del Centro Comercial y casa cuarenta y siete de Modesto Lafuente; por la izquierda, al Oeste, casa cuarenta y cinco de la calle de Cristóbal Bordinú, y por el fondo, al Norte, patio de manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 823, tomo 609, sección 2.ª, folio 78, finca número 18.182, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42 (cuarenta y dos), piso 4.º, izquierda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas para cada una de las fincas descritas bajo los números 1, 2 y 3; y trescientas veinte mil pesetas, para cada una de las dos últimas descritas bajo los números 4 y 5.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de marzo de 1974.—El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.743-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital en autos ejecutivos 175 de 1970 seguidos por don Atanasio Santamaría Martín contra don Eusebio García Ramos, que gira con el nombre comercial de «Colecciones Particulares», en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, la mitad de la finca embargada a dicho demandado que figura inscrita a su favor y el de su esposa, cuya descripción en su totalidad es la siguiente:

Coto Redondo llamado «Cotofre» y «Narcea» en Monasterio de Hermo, Ayuntamiento de Cangas de Narcea, linda: al Este, con el Collado de Valdeciervo y Braña, que llaman de La Granda; Oeste, con el río que baja de Narcea, Puente del Ciervo, término de dicho Monasterio; al Sur, término del lugar de Arredo, donde dicen Tuejos; al Norte, con el arroyo denominado el Mortero, está más abajo de la Fuente de Ciervos y con la llamada del Mortero y Cumbres de la Sierra de Gallina. La extensión aproximada, unas treinta hectáreas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 26 de abril próximo a las doce de su mañana y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.º, de esta capital, y se previene:

1. Que el tipo de subasta es el de tasación, que corresponde a dicha mitad de finca el de ocho millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ello.

2. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán, una vez aquella terminada, todas las que no correspondan al mejor postor.

3. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que los examinen los que quieran tomar parte en ella, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que dicha mitad de finca que se subasta está inscrita a nombre del deudor y su esposa, pues la otra mitad está al de terceras personas no determinadas en el procedimiento, sin que resulten otras cargas que la del embargo de este procedimiento.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.764-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 368/73, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig, en nombre y representación de doña Carmen Capel Meseguer, contra don Eulogio Martín Maderuelo y su esposa, doña Carmen Agueda Freila, ejercitando acción hipotecaria con garantía de la siguiente finca:

«Piso cuarto interior, subiendo por la escalera, que es el interior derecha, de la casa número siete de la travesía del Almendro, de Madrid. Está situado en la cuarta planta, sin contar la baja del portal. Tiene su acceso por el descansillo de la escalera. Consta de comedor, dos dormitorios, cocina y «water». Ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la escalera de acceso al piso y en parte con el piso cuarto exterior derecha; por la izquierda, según se entra, con la casa número cinco de la travesía del Almendro; por la derecha, con patio de la finca y en parte con el piso cuarto exterior izquierda, y por el fondo, con la casa número catorce de la Cava Baja. La propiedad singular y exclusiva del piso descrito tiene una participación en los elementos comunes del edificio equivalente todo ello a cuatro enteros cero treinta y ocho milésimas por ciento, y esta misma participación es la que le corresponde en los gastos comunes.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, en el tomo 638 del archivo, libro 277 de la sección tercera, folio 49 de la finca número 10.220.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada descrita, por primera vez, habiéndose señalado para su celebración el día 8 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º de la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 112.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Caja General de Depósitos, o en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de marzo de 1974.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—2.883-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, número 9, en juicio ejecutivo número 98 de 1974, promovido por el Procurador señor Morales, en nombre del «Banco de Grado, S. A.», contra don Antonio López Blázquez, se ha acordado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero y citarle de remate para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos presentados, así como que la ejecución fué despachada por la suma de 1.028.408,10 pesetas en concepto de principal, con más los intereses, gastos y costas.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a 13 de marzo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—2.875-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 153 de 1972, instado por el Procurador don Antonio Sánchez Nicola, en nombre y representación de doña Teresa Sánchez Ruipérez, contra los bienes especialmente hipotecados por el deudor don Salustiano Meseguer Jara, hoy, por fallecimiento de éste, sus herederos, domiciliados en Beniel, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 135.000 pesetas.

La finca hipotecada por el deudor es como sigue:

Un trozo de tierra situado en el término municipal de Orihuela, partido de Beniel, con riego de la acequia de Zeneta y Brazal de Carcanox, que linda: Norte, tierras de doña Josefa Sanz Vives, acequia nueva por medio; Este, las de don José Tovar Meseguer y Francisco Pérez Lirón, escorredor medianero, y Oeste, tierras de don Gregorio Espinoda. Tiene de superficie diecisiete tahúllas dos ochavas y ocho brazas, equivalentes a una hectárea noventa y tres áreas veinte centiáreas cuarenta y tres decímetros.

Pendiente de inscripción, hallándose la constitución inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 192 del archivo, libro 147 de Orihuela, folio 82, finca 15.477, inscripción tercera. Dicha finca fué valorada en 135.000 pesetas, según la escritura de hipoteca.

Y por virtud de lo solicitado por la parte actora, y a lo acordado por providencia de hoy, sacar en pública primera subasta y término de veinte días hábiles los indicados bienes por el precio estipulado en la escritura de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar el día 30 de

abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y que se anuncie la misma por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con la antelación dicha, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del indicado precepto estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los licitadores podrán examinar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer con la cualidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz.—El Secretario.—2.735-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: que el día 8 de mayo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, hipotecados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 123 de 1973, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción de Zaragoza» contra don Martín Miranda Marqués y esposa, doña Edelmira Postigo Gracia, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

La Granja Agrícola sita en término de Villafranca de Ebro, partida Albares, cuya descripción y demás características se reseñan en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1973, página 15112, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 162, de 19 de julio de 1973, página 1335, anuncio número 4.876, cuyas descripciones se dan por reproducidas. Se valora el inmueble de conformidad con la escritura de hipoteca en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1974.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—2.877-C.

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento especial de suspensión de pagos, bajo el número 289/73, instados por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Pavimentos Bituminosos, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento, y en resolución de esta fecha, ha sido aprobado el convenio propuesto en el mismo, de fecha 27 de febrero próximo pasado, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Y conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber dicho acuerdo a los efectos procedentes.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1974.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—2.876-C.

JUZGADOS COMARCALES

LA RODA

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 97 de 1973, dimanante de diligencias previas por daños, contra los denunciados Michel Gatreau y Jorge Moreno Llacer, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En La Roda a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Mariano Luján Servert, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por daños, a virtud de denuncia de Michel Gatreau, de treinta y dos años de edad, casado, Formista y vecino de Ardenes (Francia), y Jorge Moreno Llacer, de treinta y cuatro años de edad, casado, Comerciante y vecino de Albacete, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Michel Gatreau y Jorge Moreno Llacer, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe.—Agustín Esparza.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a Michel Gatreau, expido la presente en La Roda a 7 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.235-E.